

EXPEDIENTE CNCC24/IVA/14

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO VALENCIANO DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS (IVASPE), DESPENDIENTE DE LA AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS (AVSRE), UBICADAS EN CHESTE, BASADO EN EL ACUERDO MARCO 2/22CC BIS PARA LA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT, SU SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL Y ENTIDADES ADHERIDAS. LOTE 21: OTRAS ENTIDADES 2 (VALENCIA)

Visto el expediente CNCC24/IVA/14 relativo al contrato de “*Servicio de limpieza de las dependencias de la Subdirección General de Formación en Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE), ubicadas en Cheste*”, basado en el Lote 21 del AM 2/22CC Bis para la contratación centralizada de los servicios de limpieza para la Administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas, al que resulta de aplicación los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO. Por resolución de 18 de abril de 2023 del Subsecretario de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, dictada en virtud de la delegación efectuada por el Conseller de Hacienda y Modelo Económico mediante Resolución de 8 de junio de 2022 (DOGV núm. 9360, de 13.06.2022), se aprueba el expediente de contratación con la numeración AM 2/22CC Bis “Acuerdo Marco para la contratación centralizada de los servicios de limpieza para la Administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas”, dividido en 21 lotes.

En concreto, el lote 21, denominado “Otras Entidades 2 VALENCIA”, tiene por objeto la prestación de los servicios de limpieza para las instalaciones adscritas a, entre otras, a la AVSRE - AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS (VALENCIA).

SEGUNDO. Por resolución de 4 de marzo de 2024 del Subsecretario de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, dictada en virtud de la delegación efectuada por la Consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública mediante Resolución de 12 de febrero de 2024 (DOGV núm. 9792, de 20.02.2024), se adjudica el Lote 21 del Acuerdo Marco 2/22CC Bis a la mercantil OHL SERVICIOS INGESAN, S.A., con NIF A27178789, formalizándose el correspondiente contrato en documento administrativo el 28 de mayo de 2024.

TERCERO. La Subdirección General de Formación en Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE) de la AVSRE emite, el 12 de septiembre de 2024, propuesta para tramitar el contrato de servicio de limpieza de las dependencias del IVASPE, ubicadas en la carretera Valencia – Cheste S/N, C.P. 46380, Cheste (Valencia), basada en el Lote 21 del acuerdo Marco 2/22CC Bis.



De acuerdo con dicha propuesta, la necesidad e idoneidad de la presente contratación se justifica en los términos siguientes:

“La Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE), fue creada por Ley 4/2017, de 3 de febrero, como organismo autónomo de los previstos en el artículo 154 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y se le encomienda, en régimen de descentralización funcional, la ejecución de las políticas de la Generalitat en materia de interior, seguridad pública, protección ciudadana y coordinación de policías locales.

La Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (en adelante AVSRE), creada por la Ley 4/2017, de 3 de febrero, de la Generalitat, a través del el Instituto Valenciano de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (en adelante IVASPE) tiene entre sus objetivos, de conformidad con el artículo 3.2.b), la dirección y gestión de las políticas relacionadas con la formación y selección de policías locales y de los servicios de bomberos, así como la formación de los servicios esenciales y complementarios de emergencias.

Actualmente el servicio de limpieza en dichas dependencias se viene realizando por la empresa SOLDENE, SA, con NIF A79495502, habiendo finalizado el contrato basado en el anterior Acuerdo Marco en fecha 22.08.2023.

Todas estas dependencias requieren un servicio de limpieza que permita unas condiciones higiénicas óptimas para la prestación del servicio público que se realiza en las mismas.

Por ello, este organismo autónomo se ve en la necesidad de recurrir a su contratación externa, que se regirá por lo que se disponga en el propio contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco de 2/22 BIS CC y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(BOE núm. 272 de 9/11/2017).”

CUARTO. Mediante Resolución de 24 de septiembre de 2024 del Director de la AVSRE, dictada en virtud de la delegación efectuada por la Presidente de la AVSRE mediante Resolución de 26 de septiembre de 2023 (DOGV núm. 9695, de 02.10.2023), se ordenó el inicio del expediente CNCC24/IVA/14 relativo al contrato de *“Servicio de limpieza de las dependencias de la Subdirección General de Formación en Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE), ubicadas en Cheste”*, basado en el Lote 21 del AM 2/22CC Bis para la contratación centralizada de los servicios de limpieza para la Administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas.

QUINTO. Mediante Resolución de 30 de septiembre de 2024 del Director de la AVSRE se autoriza la retención de crédito por importe de 133.732,12 €, IVA incluido (base imponible: 110.522,42 €; 21% IVA: 23.209,70 €), para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la contratación del *“Servicio de limpieza de las dependencias de la Subdirección General de Formación en Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE), ubicadas en Cheste (Valencia)”*, basado en el Lote 21 del AM 2/22CC Bis para la contratación centralizada de los servicios de limpieza para la Administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas, con cargo a la aplicación presupuestaria G0107.0107.222B00.22701 (o equivalente) del presupuesto de gastos de la AVSRE, conforme a la siguiente distribución por anualidades:



AÑO	Aplicación presupuestaria	Base imponible	IVA (21%)	Precio total
1 octubre 2024 al 30 de noviembre de 2024	G0107.0107.222B00.22701	9.210,20 €	1.934,14 €	11.144,34 €
1 diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025	G0107.0107.222B00.22701	55.261,21 €	11.604,85 €	66.866,06 €
1 diciembre de 2025 al 30 septiembre 2026	G0107.0107.222B00.22701	46.051,01 €	9.670,71 €	55.721,72 €
TOTAL	G0107.0107.222B00.22701	110.522,42 €	23.209,70 €	133.732,12 €

La financiación presupuestaria del gasto derivado del presente contrato en los ejercicios 2025 a 2026 está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la AVSRE para dichos ejercicios.

El valor estimado del contrato asciende a 187.888,11 €, que se ha calculado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 101 de la LCSP, tomando en consideración el presupuesto del contrato (I.V.A no incluido), la prórroga de un año y la eventual modificación del 20%, en caso de darse las circunstancias previstas en la cláusula 29 del PCAP del Acuerdo Marco que rige este contrato basado.

SEXTO. Mediante Resolución de 15 de octubre de 2024 del Director de la AVSRE, dictada en virtud de la delegación de competencias en materia de contratación realizada por la Presidenta de la AVSRE en el Director de la AVSRE, mediante resolución de 26 de septiembre de 2023 (DOGV núm. 9695, de 2.10.2023), se aprueba el expediente CNCC24/IVA/14 relativo al contrato de “*Servicio de limpieza de las dependencias de la Subdirección General de Formación en Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE), ubicadas en Cheste*”, basado en el Lote 21 del AM 2/22CC Bis para la contratación centralizada de los servicios de limpieza para la Administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas, y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación: procedimiento de contratación basada, tramitación ordinaria.

SÉPTIMO. Mediante Resolución de 17 de octubre de 2024 del Director de la AVSRE se aprueba un gasto por importe de 133.732,12 €, IVA incluido (base imponible: 110.522,42 €; 21% IVA: 23.209,70 €), para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la contratación del “*Servicio de limpieza de las dependencias de la Subdirección General de Formación en Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE), ubicadas en Cheste (Valencia)*”, basado en el Lote 21 del AM 2/22CC Bis para la contratación centralizada de los servicios de limpieza para la Administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas, con cargo a la aplicación presupuestaria G0107.0107.222B00.22701 (o equivalente) del presupuesto de gastos de la AVSRE, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

AÑO	Aplicación presupuestaria	Base imponible	IVA (21%)	Precio total
1 octubre 2024 al 30 de noviembre de 2024	G0107.0107.222B00.22701	9.210,20 €	1.934,14 €	11.144,34 €
1 diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025	G0107.0107.222B00.22701	55.261,21 €	11.604,85 €	66.866,06 €
1 diciembre de 2025 al 30 septiembre 2026	G0107.0107.222B00.22701	46.051,01 €	9.670,71 €	55.721,72 €
TOTAL	G0107.0107.222B00.22701	110.522,42 €	23.209,70 €	133.732,12 €



La financiación presupuestaria del gasto derivado del presente contrato en los ejercicios 2025 a 2026 está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la AVSRE para dichos ejercicios.

El valor estimado del contrato asciende a 187.888,11 €, que se ha calculado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 101 de la LCSP, tomando en consideración el presupuesto del contrato (I.V.A no incluido), la prórroga de un año y la eventual modificación del 20%, en caso de darse las circunstancias previstas en la cláusula 29 del PCAP del Acuerdo Marco que rige este contrato basado.

OCTAVO. Consta en el expediente la documentación justificativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la mercantil adjudicataria del lote 21 del AM 2/22CC Bis, la mercantil OHL SERVICIOS INGESAN, S.A., con NIF A27178789.

En cuanto a la garantía definitiva, la mercantil OHL SERVICIOS INGESAN, S.A., con NIF A27178789, ha constituido una garantía definitiva por importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (347.964,88 €), nº carta de pago 4695001163064, ante la Agencia Tributaria Valenciana, según se desprende de la cláusula sexta del documento de formalización del lote 21 del AM 2/22CC Bis.

NOVENO. La presente resolución ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada en la Conselleria de Justicia e Interior, mediante informe de fecha 22 de octubre de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), que dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley.

SEGUNDO. Los artículos 219 a 222 de la LCSP, reguladores del sistema de racionalización de la contratación de las Administraciones Públicas consistente en los Acuerdos Marco.

TERCERO. El artículo 36.3 de la LCSP, a cuyo tenor: “los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, se perfeccionan con su adjudicación”.

CUARTO. El artículo 153 de la LCSP, que señala que los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo. No obstante, en los contratos basados en un acuerdo marco no resultará necesaria la formalización de este.

QUINTO. El artículo 154.4 de la LCSP, relativo a la publicación de la adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco.



SEXTO. El título III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco 2/22CC Bis, que regula la contratación basada en el Acuerdo Marco. En concreto, la cláusula 25.2, sobre procedimiento para la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco, señala el contenido de la resolución de adjudicación del contrato basado.

SÉPTIMO. El artículo 44 de la LCSP, del que se desprende que este contrato basado no es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

En uso de las atribuciones concedidas a la Presidenta de la AVSRE por el artículo 11.1, d) de la Ley 4/2017, de 3 de febrero, por la que se crea la AVSRE, y en virtud de la delegación de competencias en materia de contratación realizada por la Presidenta de la AVSRE en el Director de la AVSRE, mediante resolución de 26 de septiembre de 2023 (DOGV núm. 9695, de 2.10.2023),

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa OHL SERVICIOS INGESAN, S.A., con NIF A27178789, el contrato de “*Servicio de limpieza de las dependencias de la Subdirección General de Formación en Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE), ubicadas en Cheste (Valencia)*”, basado en el Lote 21 del AM 2/22CC Bis para la contratación centralizada de los servicios de limpieza para la Administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas.

SEGUNDO. De acuerdo con la propuesta de contratación elaborada, por la Subdirección General de Formación en Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE) de la AVSRE, el 12 de septiembre de 2024, el presupuesto máximo del contrato asciende a **133.732,12 €**, IVA incluido (base imponible: 110.522,42 €; 21% IVA: 23.209,70 €), con cargo a la aplicación presupuestaria G0107.0107.222B00.22701 (o equivalente) del presupuesto de gastos de la AVSRE, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

AÑO	Aplicación presupuestaria	Base imponible	IVA (21%)	Precio total
1 octubre 2024 al 30 de noviembre de 2024	G0107.0107.222B00.22701	9.210,20 €	1.934,14 €	11.144,34 €
1 diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025	G0107.0107.222B00.22701	55.261,21 €	11.604,85 €	66.866,06 €
1 diciembre de 2025 al 30 septiembre 2026	G0107.0107.222B00.22701	46.051,01 €	9.670,71 €	55.721,72 €
TOTAL	G0107.0107.222B00.22701	110.522,42 €	23.209,70 €	133.732,12 €

La financiación presupuestaria del gasto derivado del presente contrato en los ejercicios 2025 a 2026 está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la AVSRE para dichos ejercicios.

El valor estimado del contrato asciende a 187.888,11 €, que se ha calculado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 101 de la LCSP, tomando en consideración el presupuesto del contrato (I.V.A no incluido), la prórroga de un año y la eventual modificación del 20%, en caso de darse las circunstancias previstas en la cláusula 29 del PCAP del Acuerdo Marco que rige este contrato basado.



TERCERO. La duración del presente contrato basado será de dos años, pudiendo prorrogarse por un año más.

CUARTO. El contrato entrará en vigor en el plazo máximo de quince días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, a tal fin, en el citado plazo de 15 días se firmará el acta de inicio.

QUINTO. La ejecución de este contrato basado se realizará por la empresa contratista con sujeción a lo establecido en su clausulado y conforme a lo previsto en el PCAP del Acuerdo Marco 2/22CC Bis, en el pliego de prescripciones técnicas, en su propia oferta, y de acuerdo con las instrucciones que a tal efecto reciba del responsable del contrato.

SEXTO. La facturación estará en función de los servicios efectivamente prestados y se realizará por meses naturales vencidos.

El pago se realiza con cargo a los presupuestos de la AVSRE, después de la presentación de la factura por parte del contratista adjudicatario, de acuerdo con los precios de adjudicación y las condiciones establecidas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas particulares del AM 2/22CC Bis, y, de acuerdo con lo que prevé el artículo 198 de la LCSP.

Se facturará de forma electrónica, de acuerdo con lo establecido por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público utilizando el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado www.face.gob.es.

SÉPTIMO. El contrato se sujetará a la regulación de penalidades prevista en la cláusula 28 del PCAP del Acuerdo Marco 2/22CC Bis.

OCTAVO. El presente contrato basado podrá ser modificado en los términos y condiciones que establece la cláusula 29 del PCAP del Acuerdo Marco 2/22CC Bis.

NOVENO. Designar como responsable de este contrato a la persona titular de la Subdirección General de Formación en Seguridad Pública y Emergencias de la AVSRE y como unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato a la Subdirectora de Formación del IVASPE.

DÉCIMO. El presente contrato basado se perfecciona con su adjudicación, no siendo necesaria su formalización.

UNDÉCIMO. La empresa adjudicataria está obligada a subrogarse como empleador de los trabajadores y trabajadoras que actualmente prestan el servicio de limpieza en las dependencias de la Subdirección General de Formación en Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE), ubicadas en Chestre, provincia de Valencia (ver Anexo).

ÚNDECIMO. Notificar esta resolución al interesado, publicarla en el perfil de contratante del órgano de contratación, y comunicarla al responsable del contrato.



“Contra este acto cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para la resolución del recurso (Avenida General Perón, núm. 38, C.P. 28020 Madrid; <http://tribunalcontratos.gob.es>).

Si el interesado optara por presentar el escrito de interposición del recurso en el registro del órgano de contratación, deberá hacerlo a través del Registro de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública (en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana):

- *Nombre del trámite: TCEG. Presentación de recurso especial en materia de contratación del art. 44 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*
- *Link: https://sede.qva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22972*

El plazo para la interposición del recurso será de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato a los licitadores, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

València, en la fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA DE LA AVSRE

(P.D. Resolución de 26 de septiembre de 2023, DOGV núm. 9695/02.10.2023)

EL DIRECTOR DE LA AVSRE

Firmat per Emilio Argüeso Torres, el
24/10/2024 10:56:11
Càrrec: Secretari Autòmic de Seguretat
y Emergències



Anexo. Datos subrogación

PETICIÓN DE INFORMACIÓN														
DATOS PERSONAL LIMPIADOR														
INSTALACIONES	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN	CAF DEL TRABAJADOR (Dos primeras iniciales de los apellidos y primera del nombre)	TIPO DE CONTRATO (Código)	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA FIN CONTRATO	JORNADA SEMANAL (Horas por semana)	JORNADA ANUAL	SALARIO BRUTO ANUAL	SALARIOS ANUALES			TOTAL SALARIOS ANUALES (Salario base + Antigüedad + Pluses + Dietas + Pactos + coste suplencia)	
										ANTIGÜEDAD	PLUSSES	COSTE SUPLENCIA VACACIONES		
IVASPE. CHESTE (VALENCIA)	Limpiador/a	46001595011981	JUMAE	189	09/01/2017	Indefinido	39,00	1.780,00	14.923,59 €	2	546,90 €	405,51 €	1.324,00 €	17.200,00 €
IVASPE. CHESTE (VALENCIA)	Limpiador/a	46001595011981	ARCAM	100	10/01/2017	Indefinido	39,00	1.780,00	14.923,59 €	2	546,90 €	405,51 €	1.324,00 €	17.200,00 €
IVASPE. CHESTE (VALENCIA)	Limpiador/a	46001595011981	JUMAI	410	03/05/2021	Incorp. Titular	39,00	1.780,00	14.923,59 €	1	273,45 €	678,96 €		15.876,00 €
IVASPE. CHESTE (VALENCIA)	Limpiador/a	46001595011981	LAGAJ	100	14/11/2006	Indefinido	4,50	205,38	1.893,19 €	6	210,21 €		1.831,84 €	3.935,24 €
TOTAL									46.663,96 €	11	1.577,46 €	1.489,98 €	4.479,84 €	54.211,24 €